PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10283 — MEF 4/CDC/3i EOPF Topco/NGM)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 283/04)

1. El 1 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Mirova-Eurofideme 4 («MEF 4», Francia), gestionada por Mirova (Francia) y bajo el control en última instancia de BPCE (Francia).

— Caisse des Dépôts et des Consignations («CDC», Francia).

— 3i EOPF France Topc S.à.r.l («3i EOPF Topco», Luxemburgo), bajo el control 3i Group plc («3i», Reino Unido).

— NeoT Green Mobility («NGM», Francia), bajo el control de Mitsubishi Corporation, EDF Pulse Croissance y CDC.

3i EOPF Topco, MEF 4 et CDC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de NGM.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— MEF 4: sociedad francesa gestionada por Mirova, que es una sociedad de gestión francesa bajo el control en última instancia de BPCE, cuyas actividades de financiación e inversión de Mirova se centran en las soluciones de desarrollo sostenible en los sectores de la movilidad, la energía, los edificios y las ciudades, el consumo, los recursos, la salud, las tecnologías de la información y la comunicación y las finanzas. BPCE tiene actividades en los sectores bancario y de seguros.

— CDC: entidad pública francesa con estatuto jurídico especial, regulada por los artículos L. 518-2 y siguientes del Código monetario y financiero, que desempeña funciones de interés general en apoyo de las políticas públicas aplicadas por el Estado y las autoridades locales, a través de sus filiales en actividades abiertas a la competencia, en los ámbitos siguientes: i) medio ambiente y energía, ii) vivienda y bienes inmuebles, iii) inversiones y capital inversión, y iv) servicios (transporte de pasajeros, ingeniería de infraestructuras, explotación de estaciones de esquí y centros de ocio, servicios postales, banca y seguros).

— 3I OPF Topco: sociedad luxemburguesa bajo el control en última instancia de 3i, una sociedad de gestión de inversiones que cotiza en la Bolsa de Londres (FTSE 100) y que está especializada en la gestión de infraestructuras y capital inversión en Europa, Asia y América del Norte.

— NGM: sociedad francesa dedicada al desarrollo, financiación y gestión de proyectos de movilidad eléctrica, principalmente en Francia.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10283 — MEF 4/CDC/3i EOPF Topco/NGM

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax n.º +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.